

RAD. 021 2013 00701 00
AUTO No. 084
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2.017).

1- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo y retención de los títulos valores y demás documentos representativos de dinero, tales como, CDTs, acciones, aceptaciones bancarias etc. Junto con los créditos que produzcan los dineros en ellos representados a nombre de la demandada **MARISOL ARISTIZABAL SÁNCHEZ (C.C. No. 31.996.188)**. En las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LÍMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$30.300.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso constituyendo el certificado de depósito y se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

2.- **PREVIO** a decretar el decomiso del vehículo, **REQUIERASE** a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del vehículo de placa **VCX931**.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2004 00402 00
AUTO No. 086
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2.017).

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRÉTESE** el embargo y secuestro preventivo de los **bienes y/o remanentes** que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados que le puedan quedar a la demandada **PRODUCTOS NATURALES S.A. PRONASA (NIT. 800.126.200-0)** como producto del remate dentro del proceso que adelanta **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI.- RADICACIÓN 2011 00453 00**. Por secretaria librese el Oficio.

Notifiquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 017 2015 00327 00
AUTO No. 0099
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3462 de fecha 02 de noviembre de 2016, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de del demandado **HECTOR ALFREDO ESCARRAGA**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido. Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 16 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 013 2013 00797 00
AUTO No. 0100
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

.- **AGRÉGUESE** a los autos el oficio No. 02-3062 de fecha 11 de noviembre de 2.016, proveniente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar, que le corresponde a la demandada **LUIS GERARDO VALENCIA ROJAS**, para que conste el cual **NO será tenido en cuenta**, por cuanto en el presente proceso **existe** solicitud a favor de juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

Comuníquese lo anterior al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 16 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2008 00649 00

AUTO No. 087

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2.017).

.- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRÉTESE** el embargo y retención del 30% de la pensión de vejez y/o invalidez, devengado por la demandada **MARLY LIZETH GUTIERREZ ORDOÑEZ (C.C. No. 1.118.287)** en **COLFONDOS**. Se limita la medida en la suma de **\$2.040.000.00** Oficiese al Pagador de las entidades nombradas de conformidad a lo establecido en el Artículo 593 numeral 9 del C.G.P.

Librese oficio al pagador de dicha entidad, para que se tomen las medidas del caso, Asimismo constituya certificado de depósito y se ponga a disposición de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 numeral 10º y 44 del C.G.P.).

Notifiquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 004 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE ENERO DE 2.017

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2012 00555 00

AUTO No. 085

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2.017).

Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles de la demandada **KAREN SOLÓRZANO (C.C. Nro. 31.853.457)** y **MARTIN QUIMBAYA (C.C. Nro. 38.557.250)** salvo aquellos que establece el artículo 594 del Código General del Proceso, los cuales se encuentran ubicados en la **Avenida 6C No. 35-50 Apartamento 501 – Portal de la Estación 4**, de la ciudad de Cali. Limítese el embargo a la suma de \$22.400.000.00. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para que se sirva remitir a la Inspección de Policía o comisiones civiles a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

Librese el respectivo Despacho Comisorio con sus anexos.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 019 2010 00740 00
AUTO No. 0090
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

POR SECRETARÍA OFICIESE a LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.378-35617, de la oficina de instrumentos públicos de Palmira y Predial No. 040000020096000, de propiedad del demandado FERNANDO CORTES RODRÍGUEZ.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 16 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 033 2015 00258 00
AUTO No. 0093
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste dentro del proceso Certificado de Tradición Nro. CT460057305 del vehículo de placas **CXK086**, en el cual consta la medida de embargo decretada en el presente proceso.
- 2.- **LÍBRESE** oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Cali-Valle y a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES, a fin de que efectúe el DECOMISO del vehículo de placa **CXK086**., de propiedad del señor **CARLOS HASSELY BARONA FLOREZ**, identificado con C.C.16.287.185.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 018 2015 00534 00
AUTO No. 0092
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la comunicación procedente de EMCALI EICE ESP, mediante el cual solicita se les informe el número de identificación de la parte demandante, lo anterior en atención al oficio No. 02-2554 del 04 de octubre de 2.016.
- 2.- **POR SECRETARÍA OFICIAR** a EMCALI EICE ESP a fin de indicarle que el número de identificación del demandante señor SEGUNDO ARCESIO MORALES es 14.985.672.

Oficiar y anexar copia de la solicitud procedente de EMCALI EICE ESP

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2013 00583 00

AUTO No. 0083

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.- **POR SECRETARIA OFÍCIERE** al **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer entrega a la demandante, a través de su apoderado judicial, Doctor **ENRIQUE SANTAMARIA GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 16.721.740, quien cuenta con la facultad de recibir, de los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta concurrencia, por la liquidación de costas (\$658.000, 00) o en su defecto **transfiera** los depósitos a la cuenta de este despacho, **de generarse este último evento**, SECRETARÍA disponga el pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2011 00057 00
AUTO No. 0088
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-2103 del 26 de agosto de 2.016, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

2.- REQUERIR al PAGADOR DE LA EMPRESA CARACOL TELEVISIÓN, a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 02-2103 del 26 de agosto de 2.016, librado por este despacho, en el cual se le comunicó el embargo y retención previo de la quinta parte del sueldo mensual y demás emolumentos que constituyan salario, en lo que exceda al mínimo legal o convencional que devenga el demandado JAVIER FERNANDO FRANCO C.C. 16.883.278, por concepto de comercialización de pauta publicitara como empleado de su entidad.. Librar oficio.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 16 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

50
RAD. 029 2012 00982 00

AUTO No. 0075

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.- **POR SECRETARIA OFÍCIESE** al **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer entrega a la demandante, a través de su endosatario en procuración doctora **MARÍA MERCEDES TERESA RAMÍREZ HENAO**, identificada con C.C. No. 41.345.223 y T.P. No. 25.929 del C.S.J., quien cuenta con la facultad de recibir, de los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta concurrencia, por la liquidación de costas (\$136.103, 00) o en su defecto **transfiera** los depósitos a la cuenta de este despacho, **de generarse este último evento**, SECRETARÍA disponga el pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2012	982
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	24 C1	\$	105.243,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	8,15 C1	\$	16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	14.860,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	136.103,00
SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 19 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

En Estado No de hoy se notifica a las partes el presente.

Fecha: María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

La Secretaria

RAD 07-2009-01176-00

AUTO No. 096.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, enero 12 de 2017.

Vistos los oficios emitidos en cumplimiento al auto 8995 del 30 de noviembre de 2016 (Fl. 311), el juzgado,

RESUELVE:

Dejar sin efecto alguno lo dispuesto la comunicación oficio 02-3444 del 12 de diciembre de 2016 (Fl. 316), dirigido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, Valle recibido en esa dependencia judicial el día 16 de diciembre de 2016, en virtud al embargo de remanentes del Juzgado 35 Civil Municipal de Cali, Valle, proceso Rad. 2010-00640-00 y lo dispuesto en el auto No. 8995 del 30 de noviembre de 2016 (Fl. 311), pues por error se ordenó el pago del excedente de la obligación a la ejecutada (Fl. 316) siendo que existe embargo de remanentes. Por secretaría Oficiese con carácter urgente y proceda de conformidad con lo ordenado en el auto No. 8995 del 30 de noviembre de 2016 (Fl. 311), emitiendo el oficio de rigor a la dependencia judicial citada.

CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

42
RAD. 005 2016 00164 00

AUTO No. 0080

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

Agregar a los autos la comunicación procedente del Consorcio FOPEP, póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 027 2016 00374 00
AUTO No. 0096
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, **EXPIDASE** por secretaria e insértese al despacho comisorio No. **060** librado por el Juzgado de origen, dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Cali, el presente auto, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la presente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.004 de hoy se notificó a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD 14-1996-0024994-00

AUTO No. 028

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diciembre 19 de 201.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Por secretaría efectúese la aclaración y/o corrección del oficio 02-2679 del 10 de octubre de 2016 conforme a lo solicitado en el petitorio que antecede.

CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2011 00704 00
AUTO No. 0097
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

RECONOCER personería a **RAÚL DARÍO YEPES BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.403.939 y L.T. No. 8760 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutada, **INVERSIONES MIRAMAR.**, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 16 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 023 2015 00630 00
AUTO No. 0098
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, al oficio No.02-2102 del 26 de agosto de 2.016, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes dejó a disposición del presente proceso el embargo del salario devengado por la demandada en COLPENSIONES, comunicado a dicha entidad mediante oficio 01-616. Póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 031 2014 00995 00
AUTO No. 0093
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. URL-406980 del 06 de diciembre de 2.016 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte actora.
- 2.- Glosar la devolución del oficio No. 02-1964 del 05 de agosto de 2.016, sin tramitar, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 16 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2015 01135 00
AUTO No. 0091
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

REMÍTASE al memorialista al oficio No. 02-2801 del 18 de octubre de 2.016 (fol. 115 C.1), dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal Subdirección de Catastro, el cual se encuentra a disposición del interesado desde mencionada fecha.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2015 01368 00
AUTO No. 0095
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no se ajusta ni atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., NO TENER en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 031 2015 00640 00
AUTO No. 0094
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, al oficio No.02-2857 del 20 de octubre de 2.016, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada en el presente proceso, **NO ESTAN LLAMADOS A SER TENIDOS EN CUENTA**. Póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 16 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2010 00614 00

AUTO No. 0081

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a la solicitud precedente, **REMÍTASE** al memorialista a folio 185 del presente cuaderno, en el cual reposa el oficio No. 02-3271 del 28 de noviembre de 2.016, radicado en el Juzgado 17 Civil Municipal de Cali el 06 de diciembre de 2.016.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 005 2016 00164 00

AUTO No. 0079

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a la solicitud precedente, **REMÍTASE** al memorialista a folio 40 del presente cuaderno, en el cual reposa el oficio No. 02-3226 del 25 de noviembre de 2.016, radicado en el Juzgado de origen el 06 de diciembre de 2.016.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2016 00055 00

AUTO No. 0082

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

27

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		7	2016	55
ACTUACION		FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		31 C1	\$	180.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		10,13,19,25 C1	\$	48.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		5 C2	\$	18.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$	246.600,00
SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 11 de Enero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 029 2015 00279 00

AUTO No. 0077

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, **EXPIDASE** por secretaría e insértese al despacho comisorio No. **6** librado por el Juzgado de origen, el presente auto, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio objeto de la presente.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 017 2016 00546 00

AUTO No. 0049

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Agréguese a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 1343 del 05 de septiembre de 2.016, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

2.- Glosar y poner en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación procedente de BANCOLOMBIA.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 04 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 ENE 2017.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA**

RAD. 030 2016 00440 00
AUTO No. 0076
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, **EXPIDASE** por secretaría e insértese al despacho comisorio No. **112** librado por el Juzgado de origen, dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Cali, el presente auto, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo objeto de la presente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 006 2014 01018 00

AUTO No. 0089

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

Vista la petición de la parte actora mediante la cual solicita se oficie **A BANCOLOMBIA S.A** a fin de que informe sobre el sitio o empresa en la que se encuentra vinculado el demandado, el despacho dispone, negar lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA**

RAD. 005 2015 00431 00

AUTO No. 0078

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.-POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora (**BANCOLOMBIA S.A.**).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 DE ENERO DE 2.017

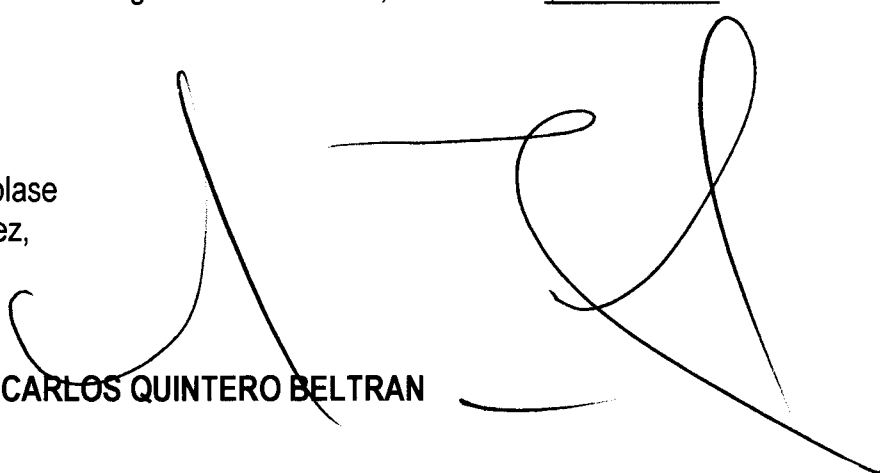
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 030 2016 00335 00
AUTO No. 0063
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 11 de enero de 2.017

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$3.541.236 M/cte.

Cúmplase
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 030 2016 00335

AUTO No. 0062

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 04 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16. ENE. 2017.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2016 00301 00

AUTO No. 0032

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No **04** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **16 ENE 2017.**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 017 2016 00546 00

AUTO No. 0048

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaria liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 04 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16.ENE.2017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 017 2015 00362 00

AUTO No. 0053

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de enero de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Agréguese a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 816 del 13 de julio de 2.015, allegado el apoderado judicial de la parte actora.

2.- Glosar y poner en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación procedente de BANCOLOMBIA.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 04 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 ENE. 2017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA**

RAD. 017 2015 00362 00

AUTO No. 0052

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 16 ENE 2017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2016	440
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		58 C1	\$ 3.094.198,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		30,44 C1	\$ 34.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		31 C1	\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.135.598,00
SON: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 19 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 12-01-2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 004 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16-01-2017

Juzgaos de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

La Secretaria